

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A

ANGOL, 28 AGO. 2014

DECRETO EXENTO N° 1664 /

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2014.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 04 de fecha 11 de Diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2014

c) Formulario Solicitud de fecha 25 de Agosto de 2014 de la Junta de Vecinos N° 15 Trizano, que Solicita Aporte Municipal.

d) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Aporte FONDEVE a la JUNTA DE VECINOS N° 15 TRIZANO DE ANGOL, la suma de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos), para financiar la compra de materiales para efectuar trabajos manuales con las señoritas pertenecientes a la Junta de Vecinos que trabajan en conjunto con la Casa de la Mujer Angol.

2.- Esta institución deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de diciembre 2003, de la Contraloría General de la Republica.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas 24.01.004., del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/rss  
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL